



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 073 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 12 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°461-2023-GRA/PEMS/OAJ de fecha 31 de mayo de 2023, el Oficio N°124-2023-MDC de fecha 08 de junio de 2023, el Oficio N°038-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 19 de junio de 2023, el Oficio N°0287-2023/MD_SIBAYO de fecha 12 de julio de 2023, el Oficio N°647-2023-GRA/PEMS-GE/OAJ de fecha 25 de julio de 2023, Oficio N°85-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 08 de agosto de 2023, el Oficio N°462-2023_MDT/C/AQP de fecha 17 de agosto de 2023, el Oficio N°099-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 22 de agosto de 2023, el Informe N°297-2023-GRA--PEMS-OA-UC/P de fecha 24 de agosto de 2023, el Informe N°0467-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 25 de agosto de 2023, el Oficio N°677-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de agosto de 2023, el Oficio N°820-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 07 de setiembre de 2023, el Oficio N°0421-2023/MD_SIBAYO de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguanaba que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles" y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 54 y el numeral 56.1 del artículo 56 de la mencionada Directiva establece que la afectación en uso es un acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado a favor de una Entidad u organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, por un plazo máximo de dos (02) años, renovable por única vez hasta por el mismo período; debiendo, para ello, efectuar el procedimiento establecido en la misma Directiva;

Que, los numerales 52.1 y 52.2 del artículo 52 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, precisan que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; y, que se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante el Oficio N°461-2023-GRA/PEMS/OAJ de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita opinión sobre convenios de tractores a las municipalidades.

Que, mediante el Oficio N°124-2023-MDC de fecha 08 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Callalli solicita bienes en cesión de uso, dos tractores agrícolas para la campaña agrícola en el distrito de Callalli.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Oficio N°038-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 19 de junio de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico manifiesta que en su Sub Gerencia se tienen programados trabajos de Rehabilitación de Praderas Degradadas en los distintos distritos de la parte alta, por lo cual se vienen realizando conversaciones con las diferentes municipalidades de Callalli, Huambo, Sibayo, Tuti y Yanque.

Que, mediante Oficio N°0287-2023/MD_SIBAYO de fecha 12 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Sibayo solicita tractor agrícola para la productividad de las zonas rurales del distrito de Sibayo, el cual beneficiara a los anexos de Chajui, Huilahuaraya, Condorcuyo y Parcialidad de tres Estancias.

Que, mediante Oficio N°647-2023-GRA/PEMS-GE/OAJ de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre afectación en uso de tractores.

Que, mediante Oficio N°85-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 08 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico solicita la emisión de Resolución para la afectación en uso de tractores agrícolas.

Que, mediante Oficio N°462-2023_MDT/C/AQP de fecha 17 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Tuti solicita tractor agrícola para preparación de terreno para la siembra en el distrito de instalación de pastos y forrajes para el ganado

Que, mediante Oficio N°099-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH de fecha 22 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico remite el cuadro de Programación de Tractores con sus respectivos códigos patrimoniales.

Que, mediante Informe N°297-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 24 de agosto de 2023, el Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial hace llegar el Informe Técnico N°013-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P, recomendando se apruebe y se emita la resolución que autorice la afectación en uso de tractores agrícolas a favor de las Municipalidades según plazos establecidos en cronograma, y señala que la norma bajo la cual se rigen los actos de administración de bienes muebles es la Directiva N°006-2021-EF/54.01.

Que, mediante Informe N°0467-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad alcanza el Informe N°297-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P para la emisión de la resolución administrativa que apruebe el acto de administración de afectación en uso de tractores agrícolas.

Que, mediante Oficio N°677-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre afectación en uso de tractores agrícolas para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, mediante Oficio N°820-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre afectación en uso de tractores agrícolas en el cual concluye que se emita la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, mediante Oficio N°0421-2023/MD_SIBAYO de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Sibayo reitera la solicitud de tractor agrícola para la productividad de las zonas rurales del Distrito de Sibayo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la afectación en uso de tractores agrícolas, para ser destinado a realizar actividades de programas de Rehabilitación de Praderas Degradadas en los distritos de Tuti, Callalli y Sibayo, según se anexa en el siguiente cuadro:



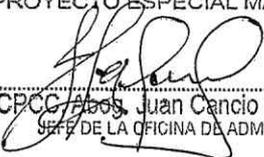


CUADRO DE PROGRAMACIÓN 2023				
DISTRITO	TRACTOR	MESES	CÓDIGO PATRIMONIAL	IMPLEMENTO
Tuti	Landiny	Setiembre a Diciembre	673687990032	Arado Disco
Callalli	New Holand	Setiembre a Diciembre	673687990030	Arado Rígido
Sibayo	Fiat	Setiembre a Diciembre	673687990011	Arado Rígido

Artículo Segundo. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Municipalidad Distrital de Tuti, a la Municipalidad de Sibayo, a la Municipalidad de Callalli, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC Abos. Juan Cancio Vega Pirmentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6107429

EXP. 3640523